



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 30 de mayo de 2023.

Número 64

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2733.- Expediente 00018/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	3	EDICTO 3151.- Expediente Número 01291/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2734.- Expediente 00024/2023, relativo a Jurisdicción Voluntaria Para Acreditar Posesión.	3	EDICTO 3152.- Expediente Número 00296/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2735.- Expediente 00064/2022, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 3153.- Expediente Número 00415/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2874.- Expediente Número 00192/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3154.- Expediente Número 00269/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2875.- Expediente 145/2023 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam	4	EDICTO 3155.- Expediente Número 00290/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 2966.- Expediente Número 00682/2014, relativo al Juicio.	4	EDICTO 3156.- Expediente Número 00456/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 2967.- Expediente Número 01447/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3157.- Expediente Número 00278/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2968.- Expediente Número 00351/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3158.- Expediente Número 00378/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2969.- Expediente Número 01125/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3159.- Expediente Número 00380/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 2970.- Expediente Número 00382/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3160.- Expediente Número 00455/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 2971.- Expediente Número 00048/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3161.- Expediente Número 00237/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	14
EDICTO 2972.- Expediente Número 00086/2015, relativo al Juicio.	8	EDICTO 3162.- Expediente Número 00264/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	14
EDICTO 2973.- Expediente Número 00071/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3163.- Expediente Número 01184/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	15
EDICTO 3146.- Expediente Número 00828/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3164.- Expediente Número 00117/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 3147.- Expediente Número 00382/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	EDICTO 3165.- Expediente Número 00427/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 3148.- Expediente 00669/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Contrato de Promesa de Compra-venta.	9	EDICTO 3166.- Expediente Número 00784/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 3149.- Expediente Número 1297/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10	EDICTO 3167.- Expediente Número 00161/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	16
EDICTO 3150.- Expediente Número 00138/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 3168.- Expediente Número 398/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
		EDICTO 3169.- Expediente Número 00389/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3170.- Expediente Número 0643/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 3197.- Expediente Número 0076/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 3171.- Expediente Número 00636/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 3198.- Expediente Número 01520/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	35
EDICTO 3172.- Expediente 00808/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 3199.- Expediente Número 00634/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	36
EDICTO 3173.- Expediente Número 00587/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	17	EDICTO 3200.- Expediente Número 00256/2019, relativo al Juicio Sumario.	36
EDICTO 3174.- Expediente Número 00955/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 3201.- Expediente Número 00274/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	36
EDICTO 3175.- Expediente Número 01459/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 3202.- Expediente 288/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	37
EDICTO 3176.- Expediente Número 01566/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 3203.- Expediente Número 00355/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 3177.- Expediente Número 00658/2019; relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 3204.- Expediente Número 00355/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 3178.- Expediente Número 00091/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 3326.- Expediente Número 00660/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	38
EDICTO 3179.- Expediente Número 00273/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 3180.- Expediente Número 00357/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 3181.- Expediente Número 00065/2020, deducido del Juicio Oral Mercantil.	20		
EDICTO 3182.- Expediente Número 00305/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	21		
EDICTO 3183.- Expediente Número 00662/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad.	21		
EDICTO 3184.- Expediente Número 1100/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 3185.- Expediente Número 01495/2021, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	24		
EDICTO 3186.- Expediente Número 01895/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	25		
EDICTO 3187.- Expediente Número 240/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	25		
EDICTO 3188.- Expediente Número 00424/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva.	26		
EDICTO 3189.- Expediente 00623/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	26		
EDICTO 3190.- Expediente Número 00660/2021, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	27		
EDICTO 3191.- Expediente Número 00376/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	29		
EDICTO 3192.- Expediente Número 00430/2022, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	29		
EDICTO 3193.- Expediente Número 00021/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	30		
EDICTO 3194.- Expediente 00642/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	31		
EDICTO 3195.- Expediente Número 01007/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	32		
EDICTO 3196.- Expediente Número 00312/2021, relativo al Juicio Sumario.	32		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 17 de marzo del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00018/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. IGNACIO ALBERTO SALAZAR LEDEZMA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble rustico identificado como fracción 2, denominado la Florida "Las Huertas" en el municipio de Jaumave, Tamaulipas, con una superficie de 3,760.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 40.00 metros con camino real; AL SURESTE, en 100 metros con Rosa Ma. Maldonado, AL SUROESTE, en 40.00 metros con Jaime Salazar de San Juan, y AL NOROESTE, en 88.00 metros con fracción 1.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 28 de marzo de 2023.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

2733.- Mayo 9, 18 y 30.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (14) catorce de abril del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00024/2023, relativo a Jurisdicción Voluntaria Para Acreditar Posesión, promovidas por el C. PEDRO ADRIÁN ESPINOSA TREVIÑO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Tula, Tamaulipas, con una superficie de 824.90 metros cuadrados, el cual cuenta con las seguidas medidas y colindancias: AL NORTE, en 44.00 m., con calle Emilio Vásquez Gómez, AL SUR, en 44.00 m, con Ma. Rodríguez Zúñiga, Serapio Mandujano Zúñiga, AL ESTE, en 19.80 m. con Nicandro Rodríguez Olvera, AL OESTE, con 18.00 m., con Roberto Alejos Villasana.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de

avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 18 de abril de 2023.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.

2734.- Mayo 9, 18 y 30.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos del área Civil y Familiar, encargado del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (14) catorce de noviembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00064/2022, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) de Prescripción Positiva, promovidas por la C. YOLANDA SALAZAR DE SAN JUAN, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble rustico, compuesto de una superficie de 1-03-00 hectáreas, ubicado en el municipio de Jaumave, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; con camino Real a Tula; en 138.00 metros; AL SUR; con Jaime Álvarez de San Juan y Estaban Álvarez en; 126 metros; AL SUR; con Estaban Álvarez; en 12.00 metros; AL ESTE; con Estaban Álvarez en 68 metros; AL ESTE; con Estaban Álvarez en 19.00 metros y AL OESTE; con Nicolás Guevara; en 85 metros.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 13 de febrero de 2023.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

2735.- Mayo 9, 18 y 30.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente

Número 00192/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y por dicho, ordeno la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. JOSE IGNACIO LARA GALVÁN, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como predio urbano y construcciones que se identifica como identificado en Boulevard Adolfo López Mateos número 825, Interior de la colonia Esfuerzo Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas Rosalio Bustamante número 902, entre las calles de Humbolt y Andrés García de la colonia Tolteca de Tampico, Tamaulipas, con C.P. 89160 con una superficie aproximada de 212.74 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas.- La primera en 17.00 metros con José Ignacio Lara Galván y la segunda en 20.40 metros con Julio Casanova Méndez, AL SUR.- en 35.57 metros con propiedad de Daniel Gallegos, AL ESTE en dos medidas.- La primera en 9.50 metros con propiedad de Julio Casanova Méndez y la segunda en 1.18 Metros con Boulevard Adolfo López Mateos, AL OESTE: en 11.11 metros con terrenos del patronato, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 5 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de ciudad Madero, Tamaulipas, Presidencia Municipal de ciudad Madero, Tamaulipas, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U, de ciudad Madero, Tamaulipas, Administración Portuaria Integral (Api) con residencia en Altamira, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 17 de febrero de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2874.- Mayo 16, 30 y Junio 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 145/2023 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por MA. HILARIA GARCIA ESCOBEDO, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: la brecha (dos) y Canal Soliseño, lote 1209-0 del Plano Oficial del Distrito de Riego número 25 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 09-54-41 Has, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 1210-1 mts en 73.96 metros con propiedad de Jorge Luis Suarez Ríos; AL SUR con el lote 1208-0 en 105.24 metros con la propiedad de Jorge Luis Suárez Ríos; AL ORIENTE, en cinco líneas con el lote 1207-0 en 624.87 metros; con lote número 1204-0 con

61.07 con propiedad de Valdemar González Garcia; AL PONIENTE, en 3 líneas: del lote número 1211-0 con 624.84; metros con lote número 1210-1 en 143.42 metros y 38.34 metros con propiedad de Jorge Luis Suárez Ríos; ubicados en la brecha dos de la comisión nacional de irrigación.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado ante la Dirección de Catastro con la Clave 22-02-01-91.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2875.- Mayo 16, 30 y Junio 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

Cuenta.- En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés; el Secretario de Acuerdos da cuenta al titular del Juzgado con la recepción de una promoción para su acuerdo correspondiente.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés.- Visto lo de cuenta, agréguese a sus antecedentes el escrito signado por Roberto Robles Serna, mediante el cual exhibe certificado de libertad de gravamen de fecha veintiocho de marzo del año en curso, dando cumplimiento a lo requerido mediante auto de fecha catorce de marzo del año en curso.

En consecuencia, como lo solicita se le tiene dando cumplimiento al artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles, el cual a la letra dice antes de ordenarse la venta, deberá exhibirse un certificado del Registro Público de la propiedad, en el que consten los gravámenes que reporte el inmueble.

Toda vez que se han cumplido los requisitos de preparación de remate enunciados en el numeral 701 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, siendo los siguientes:

1. Certificado del Registro Público de la Propiedad, en el que consten los gravámenes del bien inmueble de fecha veintiocho de marzo del dos mil veintitrés; en el cual se hace constar que la finca se encuentra libre de gravamen.

2. Actualización de avalúos realizado por el Ingeniero Javier Reyes García, de fecha veintinueve de enero del dos mil veintitrés, así como el avalúo realizado por el Ingeniero Renato Romo Ramírez de fecha diecinueve de enero del año en curso.

Ahora bien, se ordena señalar fecha para el remate judicial del bien inmueble y muebles consistentes en:

Calle Bravo, número 1325 Ote. Entre 4 y 5, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Camioneta Pick Up, marca Nissan, cuatro cilindros, transmisión automática, modelo 1994, placas WK15143

Camioneta Pick Up, marca Chevrolet, motor gasolina de seis cilindros, transmisión standart cuatro velocidades, modelo 1994, placas WJ-3071-A de Tamaulipas.

Convocándose postores por medio de la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación del Estado, y quedando a la vista de los interesados los inventarios y avalúos correspondientes; ello a fin de que comparezcan a la subasta pública de primera almoneda, señalándose para la celebración de la diligencia de remate las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, previo depósito del veinte por ciento de dicho valor.

Para tal efecto, se pone en conocimiento de la partes los siguientes datos para su enlace electrónico:

Programación para su desahogo.	
Fecha y hora.	- 14 de junio de 2023. - 13:30 horas.
Lugar.	A distancia; Plataforma Zoom.
Enlace.	https://us02web.zoom.us/j/84654346636? pwd=TEZsa0VxejRhd29TaEt5SnQwaEFqQT09
ID.	Código:
846 5434 6636	FAMILIAR

Lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 36, 63, 105, 701, 702 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese. Así lo acordó el Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Licenciado Luis Uriel Ochoa Perales, Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, Firma Electrónicamente y da fe.- Doy Fe.- Se publica en lista de acuerdos del día.- Conste.

Exp. 00682/2014

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia en el Estado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto, 14 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, 13:30 HRS. para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 02 de mayo de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2966.- Mayo 23 y 30.- 2v2.

E D I C T O
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de abril del año dos mil veintitrés (2023), dictado en el Expediente Número 01447/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal del BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y continuado por la persona moral DECAROME, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ZUALKI ANAHI BARBOSA MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: Finca N° 50664, ubicada en el municipio de Victoria; tipo de inmueble: terreno urbano; ubicado en calle Cuauhtémoc, Esquina Uruguay, colonia Pedro Sosa; superficie: 648.12 metros cuadrados; superficie construida: 339.42 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORTE 15.250 metros con Margarito Camacho; AL SUR 15.250 metros con Avenida Cuauhtémoc; AL ORIENTE 42.500 metros con Ma. De Jesús Rentería; AL PONIENTE 42.500 metros con calle Rep. de Uruguay; Referencia Catastral: 01-01-05-102-011 (6) Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 01 de marzo de 2023; valuado en la cantidad de: \$1,880,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día CATORCE (14) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las

medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de abril del 2023.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2967.- Mayo 23 y 30.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (26) veintiséis de abril del año dos mil veintitrés, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda, el bien inmueble hipotecado en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente 00351/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa, apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente denominada BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de GUSTAVO SALINAS ROBLES, consistente en.

Casa habitación marcada con el número ciento once, por la calle Prolongación Jaumave, de la colonia Del Valle y terreno sobre el cual está construida que es el lote número doce, de la manzana "C", Sector I Primero, Sección IV Cuarta, Región VII Séptima, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 328.86 m2 trescientos veintiocho metros, ochenta y seis decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.10 mts, con calle Jaumave; AL SUR, en 10.00 mts, con lote tres; AL ESTE, en 32.21 mts., con el lote trece; y, AL OESTE, en 32.40 mts., con el lote once; propiedad amparada a nombre de Gustavo Salinas Robles, por Escritura Pública número 34,905, del Volumen 1,175, de fecha 30 de octubre del 2017 pasada ante la Fe del Señor Licenciado Joaquín Guillermo Arguelles Fernández Notario Público No. 1 en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial, inscrita ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la inscripción 5°, de fecha 13 de diciembre de 2017, sobre la Finca No. 38035 del municipio de ciudad Madero, al cual se le asignó un valor pericial de \$2'385,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados

del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (15) QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Con una rebaja del 20%.- Lo anterior es dado el presente a diez de mayo del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- Habilitado como Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO URBINA JEREZ.- Rúbrica.

2968.- Mayo 23 y 30.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintitrés, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01125/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, y continuado por la Licenciada María Antonia Santiago Salazar, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANDRÉS VARGAS PERALTA, consistente en:

Bien inmueble ubicado en bien inmueble ubicado en: calle San José, número 117-B, departamento 248, manzana 4, del Fraccionamiento "San Ángel" de Altamira, Tamaulipas, con Código Postal 89600, entre las calles Sexta Avenida y calle San Pablo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la: Sección Primera, Número 4424, Legajo 6-089, de fecha 09 de junio del 2006 del municipio de Altamira, Sección Segunda.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira*, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido

de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2969.- Mayo 23 y 30.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (18) dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, en los autos del Expediente 00382/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominado BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra del C. BALDEMAR CASTRO JUÁREZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Predio urbano casa habitación número 13 (trece), ubicada en la calle Bahía de Zihutanejo, número 226, de la manzana uno, condominio 9 (nueve), del Conjunto Habitacional "Bahías de Miramapolis" en ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 m con Bahía Zihutanejo; AL SUR en 6.50 ML. con límite de condominio 19; AL ESTE en 13.00 ML con casa número 2 (dos); y AL OESTE en 13.00 ML. con casa número 14.- Con los siguientes datos de registro en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como la Finca Número 20280, inscripción 1a, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas y las hipotecas fueron registradas como las inscripciones 2A y 3A y de la Finca Número 20280, de fecha nueve de enero del 2013, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (12:00) DOCE HORAS, DEL DÍA (15) QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$667,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 27 de abril de 2023.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2970.- Mayo 23 y 30.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00048/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., y continuado por Margarita Trinidad Acosta Flores, como cesionaria, en contra de GONZÁLO GUERRERO LUQUE, NORMA ADRIANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Atotonilco, número 2, del Fraccionamiento Victoria, en esta ciudad, manzana 63, lote 1, con superficie de terreno de 200.00 m2 y construcción de 111.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros con calle Atotonilco, AL SUR, en 10.00 metros con lote 12, AL ESTE, en 20.00 metros con calle Nayarit, AL OESTE, en 20.00 metros con lote 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 92515 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$733,333.33 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 08 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2971.- Mayo 23 y 30.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Expediente: 00086/2015

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintitrés, la Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble ubicado en calle Privada Ercilia número 1803 lote 86, manzana 6 de la colonia del Prado de esta ciudad, con una superficie de 286.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.20 metros con Privada Santa Ercilia; AL SUR: 12.20 metros con terreno de varios propietarios; AL ORIENTE: 23.45 metros con lote 85; AL PONIENTE: 23.45 metros con lote 87; con los siguientes datos de registro en el Instituto Registral y Catastral del Estado como Finca Número 126879 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente el citado inmueble en la cantidad de \$2'708.411.22 (DOS MILLONES, SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la audiencia se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.- El presente edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de mayo del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.

2972.- Mayo 23 y 30.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00071/2019, promovido por Lic. Guillermo Uscanga Ferra y continuado por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, en su carácter de apoderado legal de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de MAGDALENA GABRIELA MARTÍNEZ HERNANDEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 12, de la manzana 2 ubicado en la calle Privada Chetumal con el número oficial 322 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera Número 10112 Legajo 2-203 de fecha 06 de julio de 2006 de municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente bajo la Finca 214133 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (01) UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$564,00.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:

<https://us02web.zoom.us/j/89084827365?pwd=QzZCbHE1TkYdkFBSkYwV1lsVGlrZz09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos. LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2973.- Mayo 23 y 30.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de mayo del año en curso dictado en el Expediente Número 00828/2022, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de la empresa HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de la C. MARÍA ANGÉLICA VÁZQUEZ LÓPEZ ordeno sacar a remate en primer almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano lote 7 de la manzana A Fraccionamiento Habitacional Simón Rivera Garcia (calle Almendro número 217 colonia Simón Rivera de ciudad Madero Tamaulipas); con una superficie 166.50 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 9.00 metros con calle Almendro; AL SUR en 9.00 metros con propiedad de la Sección Uno del Sindicato Revolucionario de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana; AL ESTE en 18.50 metros con lote 8; y AL OESTE en 18.50 metros, con lote 6.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 51341 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$1'678,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 10 de mayo del 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3146.- Mayo 30 y Junio 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00382/2017 de este H. Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano JOSE MANUEL LUNA PANAGUA, en contra del Ciudadano IGNACIO FERREIRA BURGHER, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, únicamente respecto de la parte alícuota perteneciente al Ciudadano IGNACIO FERREIRA BURGHER, que corresponde al 50% del bien inmueble embargado que se identifica como:

Terreno urbano, lote 826, de la manzana 68, con una superficie de 856.85 metros cuadrados, registrado bajo el Número de Finca 16693 de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 20.95 metros con solar urbano 807, AL SUR.- en 20.95 metros con calle Altamira, AL ESTE.- en 41.90 metros con solar urbano 825, AL OESTE.- en 41.90 metros con solar urbano 827.- Valor pericial: \$3'866,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), y que como bien ha quedado asentado en las líneas superiores del presente edicto de remate, se sacara

únicamente a remate respecto de la parte alícuota perteneciente al Ciudadano IGNACIO FERREIRA BURGHER, que corresponde al 50% del bien inmueble señalado con anterioridad, por lo que se desprende que el precio base del valor pericial corresponde a la cantidad de \$1'933,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado con anterioridad, resultando la cantidad de \$1'288.666.66 {UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.}, fijándose como fecha para la celebración del remate a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- Es dado el presente edicto el día catorce de abril de dos mil veintitrés en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIAM LIZETH VEGA CASTELLANOS.- Rúbrica.

3147.- Mayo 30 y Junio 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00669/2010 de este H. Juzgado, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Contrato de Promesa de Compra, promovido por HILARIO BAUTISTA FUENTES en contra de ARMANDO BARBA LOREDO, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble materia del presente Juicio que se identifica como lote 6, manzana 30, Sector I, Sección colonia, Región General Lucio Blanco, en ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.00 metros con lote 5, AL SUR.- 10.00 metros con lote 7, AL ESTE.- 30.00 metros con lote 29, AL OESTE.- 30.00 metros con la calle Matamoros.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el Número de Finca 15062 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor pericial con rebaja del 20% (veinte por ciento): \$872,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Audiencia que, dadas las condiciones debido a la contingencia sanitaria que aún prevalece, a fin de evitar la propagación y contagio del Virus Sars CoV2 (Covid-19), éste Juzgador estima oportuno autorizar el desahogo de dicha audiencia por videoconferencia a través de la plataforma Zoom, en punto de las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, ciudad

Madero y Altamira, Tamaulipas; así mismo, se ordena que se publique el edicto de remate en los Estrados de la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra los dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con rebaja del 20% (veinte por ciento), resultando en la cantidad de \$581,333.33 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Es dado el presente edicto el día once de mayo de dos mil veintitrés en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Doy fe.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.
3148.- Mayo 30 y Junio 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1297/2009 de este H. Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. MARÍA TERESA GONZÁLEZ JUÁREZ, en contra de los Ciudadanos LUIS ÁNGEL GONZÁLEZ JUÁREZ, ROBERTO GONZÁLEZ JUÁREZ Y MATILDE GONZÁLEZ JUÁREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente Juicio, el cual corresponde a la mitad NORTE del lote número ocho, manzana diecisiete-A, Fraccionamiento colonia Ampliación Unidad Nacional, Ciudad Madero Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 30.00 metros con lote 9, AL SUR.- en 30.00 metros con fracción del mismo lote 8, AL ORIENTE: en 10.00 metros con lote 13, AL PONIENTE: en 10.00 metros con calle Venustiano Carranza.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Finca 14256, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor pericial: \$1'488,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y, uno en el periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales; y en la Oficina Fiscal del Estado en días hábiles, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS y, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al Inmueble que se saca a remate, resultando la cantidad de \$992,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), además, se hace mención de que dicha audiencia tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado.- Es dado el presente edicto el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.
3149.- Mayo 30 y Junio 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veintitrés, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00138/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BLANCA ANGÉLICA LU HIDALGO, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle vialidad P-D, departamento número 641-G, ubicado en tercer nivel, lote 2, manzana 3, Condominio Arboledas IV, Etapa 0-2, Del Fraccionamiento "Arboledas IV", C.P. 89603, municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.59 con vacío que da al área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamentos número 643-A, 643-B, y 643-C y en 1.14 mts., con área común de acceso, AL SUR: en 2.69 mts, con vacío que da al área común del condominio y en 3.04 mts, con vacío que da al área común del condominio, AL ESTE: en 9.99 mts con vacío que da al área común del condominio, AL OESTE: en 0.69 mts, con vacío que da al área común del condominio, en 7.65 mts con el departamento número 641-H, muro medianero de por medio, y en 1.65 mts, con área común de acceso. Abajo: con el departamento número 641-D, arriba con azotea del mismo departamento, indiviso 11.1700%, a este departamento del corresponde un área común de uso exclusivo para usarse única y exclusivamente como estacionamiento, marcado con, el número 641-G, con superficie de 11.00 m2, y se ubica en la siguiente forma: AL NORTE en 2.50 mts., con área de banquetta y berma de servicio que forman parte de la vialidad P-D, AL SUR: en 2.50 mts., con área común de acceso, AL ESTE: en 4.40 mts., con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número 643-C, AL OESTE en 4.40 mts., con área común de acceso, superficie total de 53.22 m2; con los siguientes datos de registro.- Finca Número 47468, de fecha 24 de julio del 2012 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada De Tampico, Madero t Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a

todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- lo anterior es dado el presente a cuatro de mayo del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3150.- Mayo 30 y Junio 6.- 1v2.

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de mayo del año dos mil veintitrés, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01291/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ARTURO IVÁN HERNANDEZ CASTILLO, consistente en.

El inmueble descrito como Finca 10241, terreno urbano con domicilio en calle Pachuca número 1401-2, manzana L-8 lote 7 fracción 2, de la colonia Vicente Guerrero, con una superficie de 115.00 m2, superficie construida de 164.00 2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 mts con lote 6, AL SUR: en 10.00 mts con fracción uno de la referida subdivisión, AL ESTE: en 11.50 mts con fracción tres proveniente de la referida subdivisión, AL OESTE: en 11.50 mts. con calle Pachuca.- Servidumbre legal de paso, con superficie de 25.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 mts con resto de la misma fracción dos; AL SUR: en 10.00 metros con fracción uno proveniente de la referida subdivisión (servidumbre legal de paso de por medio); AL ESTE: en 2.50 metros con fracción tres proveniente de la mencionada subdivisión (servidumbre legal de paso); AL OESTE: en 2.50 mts con calle Pachuca.- La cual quedo debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Número de Finca 10241, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'386,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3151.- Mayo 30 y Junio 6.- 1v2.

E D I C T O

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha ocho de mayo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00296/2019, relativo al Juicio Hipotecario inicialmente promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y actualmente continuado en ese mismo carácter por la Licenciada María Antonia Santiago Salazar, en contra de los C.C. OSCAR EMMANUEL COLOME SÁNCHEZ Y ALMA PAOLA PINEDA FLORES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento en condominio, ubicado en calle E, entre calle 7 y calle 8, número 506-1, lote 9, manzana 54, zona 1, casa 1, Fraccionamiento Cárdenas González, colonia Enrique Cárdenas González con una superficie de 92.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE: en 10 mts con propiedad privada, AL SUR: en 6.650 mts con casa 2, AL ESTE: 10 mts con paso de servicio, AL NORTE: en 6.650 mts con calle Quinta Avenida, con Clave Catastral 36-01-22-051-009.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con Número de Finca 8133 del municipio de Tampico, Tamaulipas en fecha (14) catorce de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de \$800,000. (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN

DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, por medio de los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- es dado en Altamira, Tamaulipas, A 08/05/2023.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3152.- Mayo 30 y Junio 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00415/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza y actualmente continuado por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. MARIO ALBERTO JARKIN JÁUREGUI Y JULIANA ELIZABETH SÁNCHEZ OLVERA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano, fracción I, de la subdivisión del lote 15, manzana XII, Fraccionamiento Laguna del Carpintero, Sector I, Sección Laguna, Región Carpintero, cuya nomenclatura oficial es Privada Llera, número 606, colonia Tolteca del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 108.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.45 mts con lotes 8 y 7; y en 2.85 mts, fracción 2, AL SUR: en 5.30 mts con calle Llera, AL ESTE: 8.20 mts, con fracción 2; y 16.60 mts con servidumbre legal de paso, AL OESTE: en 24.80 mts con lote 16, con Clave Catastral 36-01-11-115-013.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con Número de Finca 48521 del municipio de Tampico, Tamaulipas en fecha (14) catorce de abril del año dos mil veintitrés (2023), por la suma de \$611,333.33 (SEISCIENTOS ONCE MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$917,000.00 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, por medio de los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 02/05/2023.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3153.- Mayo 30 y Junio 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00269/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo, apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; en contra de GUILLERMO DELGADO TAPIA Y CARMEN ADRIANA GÓMEZ PECINA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Sol, número 59, del Fraccionamiento “Nuevo Amanecer” edificada sobre el lote 48 de la manzana 16, con superficie de terreno de 98.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.00 metros con lote 6, AL SURESTE: en 14.00 metros con lote número 49, AL NOROESTE: en 14.00 metros con lote número 47, AL SUROESTE: en 7.00 metros con calle Sol.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 91118, Legajo 1823 de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial

del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA CUATRO (04) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo las dos terceras partes la cantidad de \$403,333.33 (CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) por ser el valor más alto dado al inmueble embargado en autos por peritos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas; a 15 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3154.- Mayo 30 y Junio 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de marzo de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00290/2023, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de BEATRIZ CECILIA VILLARREAL ANAYA, denunciado por JOSE MARIO VERA LANCON.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de marzo de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3155.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de abril de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00456/2023, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JORGE LUIS GUTIÉRREZ CANO, denunciado por JORGE ALEXIS GUTIÉRREZ PONCE, RUBÉN DARÍO GUTIÉRREZ PONCE, ADALI GUTIÉRREZ PONCE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en

otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 28 de abril de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3156.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha (21) veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés (2023), radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TERESA PRIETO PELÁEZ, denunciado por los C.C. HERNÁN MORALES PRIETO, MARÍA ADOLIA MORALES PRIETO, MARÍA SOLEDAD MORALES PRIETO, MARÍA TERESA MORALES PRIETO, NICOLÁS MORALES PRIETO, bajo el Número 00278/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 22 de marzo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- Comisionado Como Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

3157.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la

ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 18 de abril de 2023, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ DE URBIZU, EDUARDO URBIZU ORTUZAR, denunciado por PATRICIO ANDRÉS URBIZU RODRÍGUEZ, bajo el Número 00378/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 26 de abril de 2023.- DOY FE.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

3158.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha nueve de mayo del año dos mil veintidós, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS CORTES GONZÁLEZ Y MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA, denunciado por CLARA LUCRECIA CORTES HERNÁNDEZ, bajo el Número 00380/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a tres de enero del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Comisionado como Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

3159.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la

ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 11 de mayo de 2023, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA ELVIRA SÁNCHEZ VALDERRAMA, denunciado por EVA MARIEL ROJAS SÁNCHEZ, MARTHA ELVIRA ROJAS SÁNCHEZ, ROBERTO ROJAS SÁNCHEZ, bajo el Número 00455/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 12 de mayo de 2023.- DOY FE.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

3160.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMÉRICA LÓPEZ GARCÍA, denunciado por el C. LUIS ALBERTO LÓPEZ MEDINA, asignándosele el Número 00237/2019, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 10 de abril de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

3161.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERASMO ORTIZ JOACHIN, denunciado por la C. ROSA EUGENIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, asignándosele el Número 00264/2023 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico

"Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de marzo de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

3162.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciada Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LAURA ELENA LORENCEZ, Y /O LAURA ELENA LORENCEZ DE DI COSTANZO, LAURA ELENA LORENCEZ VÁZQUEZ, denunciado por la C. NORA ADRIANA DI COSTANZO LORENCEZ, asignándosele el Número 01184/2022 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 25 de abril de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

3163.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 08 de Febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00117/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TERESA VELA KELLY quien falleció el (01) primero de abril del año 2022, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA GRACIELA VELA GALVÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 08 de febrero de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3164.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 3 tres de mayo de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00427/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA ROSA BLANCA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, quien falleció el día diecisiete de enero de dos mil diecisiete en ciudad Madero, Tamaulipas; e Intestamentario a bienes de JOSE ANTONIO MANCILLA GONZÁLEZ, quien falleció el día veintiuno de junio de dos mil dieciocho en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. JOSÉ ANTONIO MANCILLA SÁNCHEZ, MA. DEL CARMEN MANCILLA SÁNCHEZ, MA. GRACIELA MANCILLA SÁNCHEZ, Y REYNA MARGARITA MANCILLA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de mayo de 2023.- DOY FE.

Juez, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- C. Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

3165.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha doce de abril del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00784/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUSEBIO RAMÍREZ CERECEDO, quien falleció el catorce de julio de dos mil veintiuno en la Ciudad de México, denunciado por la C. ERNESTINA SÁNCHEZ SANTANA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 13 de abril de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

3166.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00161/2023, denunciado por la C. SANDY ILIANA SAINT ANDRÉ MARES, la Sucesión Testamentaria a bienes de ROSA MARÍA CARRILLO FUENTES, quien falleció el día (12) doce de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 28 de marzo de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3167.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 04 de mayo de 2023, ordenó la radicación del Expediente 398/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MIREYA LUGO DE HERNANDEZ Y CARLOS HERNANDEZ JIMÉNEZ, denunciado por DIONISIO MIGUEL SÁNCHEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor

circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 11 de mayo de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3168.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 09 de mayo de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00389/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS MANTOS GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. JESÚS RÍOS MANTOS como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3169.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0643/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto GREGORIO GARCÍA GÁMEZ, promovido por el Ciudadano PEDRO GARCÍA MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de noviembre del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3170.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha (09) nueve de mayo de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00636/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO RIVERA MORALES denunciado por los C.C. MARIO ALBERTO RIVERA ZAPATA, MARTHA ALICIA RIVERA ZAPATA Y ELIZABETH RIVERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 16 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3171.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós dio apertura al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, OFELIA MARGARITA SERNA HERNANDEZ dentro del Expediente 00808/2019, denunciado por BLANCA MIRSOLVA GUTIÉRREZ SERNA, en el cual se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 04 de noviembre de 2022.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

3172.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00587/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de GABRIEL YÁÑEZ ELÍAS, denunciado por ANGÉLICA QUINTANILLA TREVIÑO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 18 de mayo de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3173.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 22 de marzo de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00955/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO GARCIA LAGUNA, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO VALDEZ ALMAZÁN.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3174.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 19 de diciembre del 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01459/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ MIRELES, denunciado por DANIEL NICOLÁS ALMANZA MONTELONGO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3175.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve (19) de abril del presente año (2023), dictado dentro del Expediente Número 01566/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, y continuado por la C. Lic. María Antonia Santiago Salazar, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ BENAVIDES, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 04, manzana 06 de la calle Privada Adelfa, número 125, Fraccionamiento Ampliación Paseo Las Flores, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de superficie de construcción de 35.00 m2 y de terreno de 75.00 m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 ML con lote 3-A, AL SUR en 15.00 M.L. con lote 05, AL ESTE en 5.00 M.L. con propiedad privada, AL OESTE en 5.00 M.L. con Privada Adelfa, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Sección I Número 17612, Legajo 2-353, y Sección II según número de registro 20133, Legajo 2-403, de fecha 23 de agosto del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días los cuales serán en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 04 de mayo del 2023.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

3176.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha Veintiocho de Marzo del año Dos Mil Veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00658/2019; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada María Antonia Santiago Salazar, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de C. BERNARDO ROSALIO AYALA COLUNGA, ordenó sacar a

remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Tercera, número 125, lote 22, manzana 6, de la colonia Modelo de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 91.00 m2, y con una superficie de construcción 40.95 m2 siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 metros con lote 24, AL ESTE, en 6.50 metros con lote 21, AL SUR, en 14.00 metros con lote 20, AL OESTE, en 6.50 metros con calle Tercera.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 156243 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; mismo que se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en primera almoneda por la suma de \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$212,666.66 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$42,533.33 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el concursante es santiagoantonía937@gmail.com a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para

que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es Ciudad Judicial Reynosa, ubicada en Avenida Pemex Oriente s/n, colonia Puerta del Sol, Código Postal 88736.-Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de abril del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

3177.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA ESTHER GARCIA GARZA e Intestamentario a bienes de JORGE ALBERTO FERNÁNDEZ GARCIA, se hace de su conocimiento que GLORIA ESTHER GARCIA GARZA falleció en ciudad Reynosa, Tamaulipas, el día veinticuatro de julio de dos mil veinte, habiendo tenido su último domicilio en calle Morelos 110, Fraccionamiento San Pedro, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88300, y es denunciado por GLORIA GUADALUPE FERNÁNDEZ GARCIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten al Juicio Sucesorio Testamentario en comento Juicio, a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 16 de marzo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de

Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3178.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00273/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA LAURA GARCIA DE LA GARZA, promovido por CESAR MÉNDEZ OSUNA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día veintiuno de junio de dos mil veintitrés, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de mayo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3179.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (08) de diciembre del año en curso (2022), se ordenó expedir de nueva cuenta dentro del Expediente 00357/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTHER VÁZQUEZ RIVERA, denunciado por las C.C. MARÍA ANDREA Y ROSA MARÍA de apellidos QUIROZ VÁZQUEZ, la publicación del edicto ordenado en el auto de radicación de fecha (29) de noviembre de (2021) el cual se publicará por (02) DOS VECES de diez (10) en diez (10) días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de diciembre de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

3180.- Mayo 30 y Junio 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco (25) de abril del presente año (2023), dictado dentro del Expediente Número 00065/2020, deducido del Juicio Oral Mercantil, promovido inicialmente por el Lic. Carlos Adrián García López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, ente social que comparece como apoderada especial de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de JOSE REFUGIO ALVARADO JIMÉNEZ Y MARÍA DEL ROSARIO HUERTA MARTÍNEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en Av. Roble número 380, lote 53, manzana 51, Fraccionamiento Paseo de las Flores II, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 m2 y una superficie construida de 40.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con lote 6, AL SUR: en 6.00 M.L., con la Avenida Roble, AL ESTE: en 15.00 M.L., con lote 52, AL OESTE: en 15.00 M.L., con lotes 3, 4 y 5; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 243997, municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES en un periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa donde se ventila el Juicio, entre la primera y la segunda publicación deberá de mediar un lapso de nueve días por tratarse de un bien inmueble.- Asimismo, entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un lapso no menor de cinco días el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo ésta la cantidad de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 12 de mayo del 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.

3181.- Mayo 30 y Junio 13.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

INMOBILIARIA LA GUADALUPANA S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo del año dos mil veintitrés, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00305/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por la C. ELIZABETH ESTRADA SÁMANO, en su carácter de Administrador Único y Representante legal de la persona moral “CONSTRUCTORA MARROS, S.A. DE C.V.”, en contra de usted y otro, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“...DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
“INMOBILIARIA LA GUADALUPANA S.A. DE C.V.”

A).- El mejor y único derecho de propiedad, respecto de la superficie total del lote de terreno urbano 57 y una fracción del lote de terreno urbano número 58 de la manzana número 6, del Fraccionamiento Lomas de Guadalupe, del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, los cuales tienen una superficie respectivamente de 112 m² (ciento doce metros cuadrados), y se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias: a).- Lote número 57, dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 16.00 metros con el lote número 56; AL SUR en 16.00 con lote 58; AL ESTE en 7.00 metros con propiedad de Gustavo Cárdenas; y AL OESTE en 7.00 metros con calle Camargo; b).- Lote número 58, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con el lote número 57; AL SUR en 16.00 metros con el resto de la superficie del mismo lote 58; AL ESTE en 3.30 metros con propiedad de Gustavo Cárdenas; y AL ÉSTE con 3.30 metros con calle Camargo. Ambos lotes de terreno urbano ubicados dentro de la manzana número seis (6) del fraccionamiento “Lomas de Guadalupe” del plano oficial de ésta ciudad Victoria, Tamaulipas.

B).- En caso de oposición la obligación solidaria con la demandada TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., al pago de los perjuicios, consistentes en la ganancia y/o utilidad que deje de percibir como legítimo propietario de los predios en litigio, respecto de la superficie total de lotes de terreno urbano números 57 y una fracción del lote número 58, que se identifiquen plenamente en las prestaciones del inciso A) que anteceden, ambos lotes de terreno, de la manzana 6 del Fraccionamiento Lomas de Guadalupe, del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, que se identifican plenamente en las prestaciones del inciso anterior.

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el estado, se ordena.”

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 13/03/2023.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3182.- Mayo 30, 31 y Junio 1.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. IRMA GUADALUPE ZÚÑIGA LARA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente 00662/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por BLAS ELLY CEDILLO RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La disolución del vínculo matrimonial que aún me une al C. IRMA GUADALUPE ZÚÑIGA LARA.

2.- La terminación del régimen patrimonial de sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas ya sea en el Periódico Oficial del Estado o en su caso en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.- Asimismo, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto séptimo, apartado 13 y 14 que refieren lo siguiente: “(...) SÉPTIMO.- (...) 13.- Para el Caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de Demandas”.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la

presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. (...)”.- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- Así como del último párrafo del apartado Quinto del Acuerdo 15/2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, emitido por el Pleno del H. Consejo de la Judicatura del Estado, el cual establece que: “(...) QUINTO: (...) En los autos de admisión a Juicio o bien en los acuerdos que ordenó realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)”.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los primer (1°) día del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

3183.- Mayo 30, 31 y Junio 1.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

HÉCTOR JAVIER ALFARO ACUÑA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintitrés, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1100/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de la empresa HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de HÉCTOR JAVIER ALFARO ACUÑA, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (16) dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (16) dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- Téngase por recibido el escrito en fecha trece de diciembre del actual, del Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de en su carácter de apoderado de la

empresa HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, se le tiene al compareciente dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante proveído del siete de diciembre del presente año; y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como lo justifica con el poder anexa en fotocopia certificada y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario, en contra del C. HÉCTOR JAVIER ALFARO ACUÑA, quien precisa que el último domicilio que tuvo conocimiento que habitó el demandado lo fue en: calle Gudua, número 1753, entre las calles 14 de Marzo y Bengal, Fraccionamiento Bambú, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87134; de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice: a).-La declaratoria que realice éste H. Tribunal del vencimiento anticipado del plazo contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante, como parte acreditante, y el demandado HÉCTOR JAVIER ALFARO ACUÑA, como parte acreditada y garante hipotecario, en fecha 09 de octubre del 2017, y que consta en la Escritura Pública Número 6.058, volumen 215, de la indicada fecha, pasada ante la fe del Lic. Rafael Rodríguez Salazar, Notario Público Adscrito a la Notaría Número 48, en ejercicio en ciudad Victoria, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Octava (causas de vencimiento anticipado), en sus incisos a), j) y o), del capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenidas en el título tercero (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria), que obra inserto en el instrumento público ya descrito.- b).-El pago de la cantidad de \$605,440.68 (SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 68/100 M.N.), por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Octava (causas de vencimiento anticipado), en sus incisos a), j) y o), del capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenidas en el título tercero (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria), celebrado entre mi mandante y la parte demandada, fecha 09 de octubre del 2017.- c).- El pago de la cantidad de \$52,494.08 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), por concepto intereses ordinarios generados al 04 de abril del 2022, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 05 de abril del 2022, esto con apego al contenido de la cláusula décima cuarta (intereses ordinarios), Capítulo Segundo (comisiones y tasas de interés), en debida en relación con la cláusula décima octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus incisos a), j) y o), capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenidas en el título tercero (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), celebrado entre mi mandante y la parte demandada, a fecha 09 de octubre del 2017.- d).- El pago de las cantidades que se generen por concepto primas de seguro no pagadas desde la fecha del incumplimiento, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del siguiente día a dicho incumplimiento, esto con apego al contenido de la Cláusula Vigésima Sexta (seguros), Capítulo Sexto (cláusulas generales), en debida en relación con la Cláusula Décima Octava (causas de vencimiento anticipado), en debida en relación con la Cláusula Décima Octava (causas de vencimiento anticipado), en sus incisos a), j) y o), del capítulo tercero (plazo, terminación y

modificaciones), contenidas en el título tercero (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), celebrado entre mi mandante y la parte demandada, fecha 09 de octubre del 2017.- E).- El pago de la cantidad de \$2,777.04 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), por concepto de comisiones por administración mensual e I.V.A., causado sobre dichas comisiones, generadas al día 04 de abril del 2022, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales conceptos hasta que se dé cumplimiento a la sentencia que se dicte dentro del presente Juicio, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Tercera (comisiones), apartado IV, capítulo tercero (comisiones y tasas de interés), en debida en relación con la Cláusula Décima Octava (causas de vencimiento anticipado), en sus incisos a), j) y o), del capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenidas en el título tercero (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), celebrado entre mi mandante y la parte demandada, fecha 09 de octubre del 2017.- f).- El pago de la cantidad de \$3,132.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones por gastos de cobranza e I.V.A., causados sobre dichas comisiones, generadas al día 04 de abril del 2022, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales conceptos hasta que se dé cumplimiento a la sentencia que se dicte dentro del presente Juicio, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Tercera (comisiones), apartado III, capítulo tercero (comisiones y tasas de interés), en debida en relación con la cláusula décima octava (causas de vencimiento anticipado), en sus incisos a), j) y o), del capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenidas en el título tercero (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), celebrado entre mi mandante y la parte demandada, fecha 09 de octubre del 2017.- g).- En caso de que no se realice el pago por el demandado HÉCTOR JAVIER ALFARO ACUÑA, respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, la ejecución de la garantía hipotecaria constituida por dicho demandado a favor de mi mandante HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de la Cláusula Vigésima Primera (garantía hipotecaria), Capítulo Cuarto (garantía hipotecaria), del título tercero (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), celebrado entre mi mandante y la parte demandada, fecha 09 de octubre del 2017.- h).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de leyes en consulta.- Fórmese expediente y registrese bajo el número 01110/2022.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada HÉCTOR JAVIER ALFARO ACUÑA, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: copia cotejada de la Escritura Número 24,638; Escritura Numero 6058, carta informativa de pagos de crédito hipotecario, carátula de crédito, seguro

de vida grupo para operaciones financieras consentimiento individual, anexos y costo y consentimiento de los seguros, certificación del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, estado de cuenta, cédula profesional, copias certificadas del Expediente 466/2022; debidamente selladas y rubricados, debidamente selladas y rubricados, emplazándolo para que otorgue contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, a oponer excepciones si a sus intereses conviniere; previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al

Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro orden, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: Avenida José Sulaimán Chagnon, número 361, entre las calles Jovita Leal Aguilera y Leyes de Reforma, Fraccionamiento La Paz, en esta ciudad, código postal 87089; autorizando en amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, al Lic. Fernando Martín Medina De La Paz, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado con aquellas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del citado dispositivo legal; así como autorizado únicamente para consultar el expediente e imponerse de los autos, a los Licenciados Juan Armando García Correa y Noé Berrones Lara; facultando al compareciente para presentar promociones digitalizadas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aun las que contengan notificación personal, con correo electrónico feljesgon@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad Capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 67 fracción VI, 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la demandada HÉCTOR JAVIER ALFARO ACUÑA.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos

junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio.- Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de abril de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3184.- Mayo 30, 31 y Junio 1.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. PABLO MOISÉS PASTRANA CASTRO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil veintidós, ordenó el emplazamiento del demandado del Expediente Número 01495/2021, relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovido por ANTONIA AZAMAR MUNDO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) La Disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado.

B) La Disolución del régimen de Sociedad Conyugal que nos une.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el

Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 14 de diciembre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3185.- Mayo 30, 31 y Junio 1.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

RECUPERFIN COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecinueve de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01895/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por las Ciudadanas SORAYA AMIN DELGADO, FARIDE AMIN DELGADO, FÁTIMA AMIN DELGADO, Y ROSA MARÍA AMIN DELGADO, en contra de SCOTIABANK INVERLAT S.A. Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus Anexos, demandando lo siguiente:

A).- La Declaración Judicial de estar prescrita la acción hipotecaria que pesa sobre cinco bienes inmuebles de nuestra propiedad y consecuentemente ordenar su cancelación; Hipoteca constituida a favor de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. para responder por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado en Sección II, Número 73920, Legajo 1479 de fecha 07 de octubre de 1993, Sección Comercio No. 67, Libro 319, de fecha 01 de octubre de 1993.

B).- La Declaración Judicial de estar Prescrita la Acción Hipotecaria que pesa sobre cinco bienes inmuebles de nuestra propiedad y consecuentemente ordenar su cancelación; hipoteca constituida a favor de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. para responder por la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado en Sección II, Número 73878, Legajo 1478 de fecha 30 de septiembre de 1993. Sección Comercio No. 67, Libro 319, de fecha 30 de septiembre de 1993.

Los cinco inmuebles sobre los que pesan las dos hipotecas de las cuales se solicita su prescripción y cancelación, actualmente se encuentran inscritos en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo los siguientes Números de Finca:

1.- Finca 17090 municipio de Victoria, consistente en terreno urbano localizado calle Hidalgo entre 6 y 7, con superficie de 715.65 m2 (setecientos quince metros sesenta y cinco centímetros cuadrados).

2.- Finca 16188 municipio de Victoria consistente en terreno urbano ubicado en calle 8 Juan B. Tijerina y Avenida Juárez con superficie de 156.20 m2 (ciento cincuenta y seis metros veinte centímetros cuadrados).

3.- Finca 16571 municipio de Victoria consistente en terreno urbano ubicado en Avenida Juan B. Tijerina número 147 con superficie de 156.20 m2 (ciento cincuenta y seis metros veinte centímetros cuadrados).

4.- Finca 17096 municipio de Victoria consistente en terreno urbano ubicado en calle Cuatro entre Carrera Torres y Aldama, con superficie de 389.03 (trescientos ochenta y nueve metros tres centímetros cuadrados).

5.- Finca 17092 municipio de Victoria consistente en terreno urbano ubicado en Avenida Hidalgo número 350 con superficie de 108.17 (ciento ocho metros diecisiete centímetros cuadrados).

C).- El pago de gastos y costas judiciales que se erogan por la tramitación del presente Juicio, con las salvedades la Ley, como lo es el allanamiento de la parte demandada.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de mayo de 2023.-
Testigos de Asistencia, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Secretario Proyectista Oficial Judicial "B", C. RODRIGO EMILIANO ORTIZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.

3186.- Mayo 30, 31 y Junio 1.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. CRISTINA YOSELIN CALZADA ZAVALA Y
LETICIA ZAVALA GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 240/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral promovido por C. Lic. Juan José De la Garza Govea en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de DESARROLLOS INTEGRALES PARA LA CALIDAD, S.A. DE C.V., y los C.C. MARCO ANTONIO CALZADA ALARCÓN, CRISTINA YOSELIN CALZADA ZAVALA, LETICIA ZAVALA GONZÁLEZ, mediante auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil vendidos, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

I.- El pago de la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital.

II.- El pago de los Intereses Ordinarios Vencidos calculados a la tasa de intereses pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

III.- El pago de los Intereses Moratorios Vencidos calculados a la tasa de intereses pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

IV.- El pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta la total solución del adeudo que se reclama, respecto a las prestaciones que así lo ameritan.

V.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine y los que dé él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del estado, con circulación en este Segundo Distrito Judicial, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días, computados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Altamira, Tam., a 22 de marzo del 2022.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3187.- Mayo 30, 31 y Junio 1.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ESTHER Y/O
MA. ESTHER RAMÍREZ HERNÁNDEZ.-
DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00424/2022 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva promovido por Ciudadano LIC. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ, por sus propios derechos, en contra de la Ciudadana MARÍA ESTHER RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y/O MA. ESTHER RAMÍREZ HERNÁNDEZ, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, así como del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Oficina Tampico, mediante proveído de fecha dos de febrero del dos mil veintitrés, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

1.- De la señora MARÍA ESTHER RAMÍREZ HERNÁNDEZ y/o MA. ESTHER RAMÍREZ HERNÁNDEZ, se reclama lo siguiente:

a).- La Usucapión o Prescripción Positiva a favor del suscrito y en contra de la demandada respecto del siguiente bien inmueble:

Inmueble identificado como terreno rustico perteneciente a la Ex Hacienda "Sabino Gordo", del municipio de Aldama, Tamaulipas, conocido actualmente como Rancho "La Machinguepa", del municipio de Aldama, Tamaulipas. Con superficie de 100-00-00 Has" con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 414.10 metros con Rancho "El batey" AL SUR: en 1,165.00 metros con propiedad de la señorita Gabriela Morales González, AL ORIENTE: en 1,150.00 metros con propiedad de la señora Bárbara Clynes de Rodríguez, y: AL PONIENTE: en 1.632.00 metros con Ampliación del Ejido Cabecera.

Dicho inmueble se encuentra amparado en la escritura 16,079, Volumen CCCXVIII, Folios 063-072, del año 1999, de la Notaria Publica No. 13, a cargo del Lic. Mario Alberto Maya Schuster, en ejercicio en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

E inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo el Número de Finca 10705, del municipio de Aldama, Tamaulipas, tal como lo acredito con la copia certificada de la escritura de propiedad, así como el certificado informativo correspondiente, los cuales como Anexo Uno y Dos, se acompañan al presente escrito.

b).- Como consecuencia de la procedencia de la anterior prestación, la pérdida de la propiedad, de la fracción descrita en los incisos anteriores, por parte de la demandada.

c).- La declaración que haga su Señoría que se ha consumado la Usucapión o Prescripción Positiva, a favor del suscrito LIC. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ, declarando procedente la acción intentada y en consecuencia protocolizar dicha sentencia en términos del artículo 737 del Código Civil vigente en el Estado, enviando en su oportunidad copia certificada de la misma al Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Dirección de Catastro Municipal de Aldama, Tamaulipas, para su debida inscripción en términos de la disposición legal en cita.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 07 de febrero de 2023.-
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3188.- Mayo 30, 31 y Junio 1.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SALVADOR TREJO GUERRERO
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del año del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00623/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA OLIVIA MÉNDEZ ROCHA en contra de SALVADOR TREJO GUERRERO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une con el Señor SALVADOR TREJO GUERRERO, fundado en la causal de divorcio consignada en el artículo 248 del Código Civil en vigor en el Estado, manifestando mi voluntad desde este momento de no querer continuar con el matrimonio.

B).- En caso de oposición a los conceptos antes precisados, el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en todas sus instancias y hasta su total conclusión.

Ordenándose emplazar a SALVADOR TREJO GUERRERO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el

Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 12 de mayo de 2023.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3189.- Mayo 30, 31 y Junio 1.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A. (ACTUALMENTE DENOMINADA BANCA NACIONAL DE CRÉDITO RURAL) PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00660/2021, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Licenciado MARIANO ANTONIO DE LEÓN SÁNCHEZ, en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A. (actualmente denominada BANCA NACIONAL DE CRÉDITO RURAL), se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha los testigos de asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas, a (13) trece días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- Con el anterior escrito de cuenta, se le tiene dando cumplimiento con la prevención de fecha dos de septiembre del dos mil veintiuno, se le tiene presente la promoción inicial acompañada de los anexos consistentes en: 1- Una copia certificada de contrato de compraventa escritura número 1,880 de fecha doce de diciembre del dos mil cinco, 2.- Una impresión certificada emitida por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, 3.- Una impresión certificada emitida por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, 4.- Un certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, 5.- Dos cédulas de identificación fiscal, 6.- Una copia simple de credencial de elector, 7.- Una constancia de C.U.R.P., 8.- Tres cédulas profesionales y un traslado que acompaña, signado por el C. Lic. Mariano Antonio De León Sánchez, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A. (actualmente denominada BANCA NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESAROLLO), quien tiene su domicilio en Avenida México Coyoacán, N° 318, colonia General Anaya, C.P. 03340, Delegación Benito Juárez, Meéxico Distrito Federal (Ahora Ciudad De México) Localidad, a quien se le reclaman las prestaciones marcadas en los incisos I), II), III) y IV) de su escrito de demanda.- Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho, radíquese, fórmese expediente y se regístrese bajo el Número 00660/2021, que por su orden le

correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, y toda vez que el domicilio de la parte demandada tiene su domicilio en la Ciudad De México, mismo que se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil, con jurisdicción en la Ciudad de México, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado, lleve a cabo el emplazamiento ordenado, se le previene a la parte demandada para que designe domicilio en este lugar del procedimiento, para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes personales que resulten de este Juicio, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, como lo dispone el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.- Haciendo de su conocimiento que cuenta con el término de (15) quince días para dar contestación, más un día por cada doscientos kilómetros, o por la fracción que exceda de cien, por razón de la distancia, posteriores a que sea debidamente notificado del presente acuerdo.- Facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- Y en los términos de los artículos 1071, 1072 del Código de Comercio Reformado, hágasele entrega del exhorto que se ordena al actor del presente juicio a fin de que lo haga llegar a su destino y quien tiene la obligación de apresurar su diligenciación ante el C. Juez exhortado y devolverlo a su lugar de origen haciéndole saber que se le otorga el término de 20 veinte días contados a partir del tercer día de pronunciado este auto para que comparezca ante el C. Juez Exhortado a llevar a cabo su diligenciación, quedando a su disposición por tres días el mismo, para que precise si adolece de algún defecto y lo haga saber al Juzgado a fin de proceder a su corrección con la obligación de devolverlo a este Juzgado en el término de tres días de haberlo recibido, en la inteligencia de que está obligado a satisfacer los gastos que se originen para su cumplimiento.- Para efectos de este auto se otorga al C. Juez Exhortado, plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de lo ordenado y para que practique cuanta diligencia sea necesaria para el desahogo de lo solicitado y lo devuelva directamente al actor del Juicio para que a su vez lo haga llegar a este Tribunal una vez cumplimentado.- Asimismo se les faculta al C. Juez exhortado para que en caso de no ser el C. Juez Competente remita el presente exhorto al que si se considere competente, si le consta cual sea la jurisdicción enviando constancia de lo anterior a este Juzgado mediante oficio.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Mangana, N° 104, Fraccionamiento El Charro, Tampico, Tamaulipas.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del

conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autoriza para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envió de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380, 1382, 1383, del Código de Comercio, 1o., del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia las C.C.

Lic. Dalia Elizabeth López Dávalos y María Elena Ruiz Licona, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos.- Testigo de Asistencia.- C. María Elena Ruiz Licona.- Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (02) dos días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. RAÚL JOAQUÍN SANDOVAL HUERTA, quien actúa dentro del Expediente 00660/2021, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A. (actualmente denominada BANCA NACIONAL DE CRÉDITO RURAL), no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, Emplácese a BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A. (actualmente denominada BANCA NACIONAL DE CRÉDITO RURAL), por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio; 1º, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de enero de 2023.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3190.- Mayo 30, 31 y Junio 1.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. SALVADOR MALDONADO MALDONADO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (31)treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, y (23) veintitrés de enero de dos mil veintitrés, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00376/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra del C. SALVADOR MALDONADO MALDONADO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de quien se reclama:

A).- El pago de la cantidad de \$757,480.91 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 91/100 M.N.), por concepto de Saldo Capital Original Insoluto, derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, y que se exhibe como base de la acción; B).- El pago de la cantidad de \$28,452.69 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.), por Concepto de Intereses Ordinarios vencidos y derivados del Contrato de Crédito Base de la Acción, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; C).- El pago de la cantidad de \$3,174.76 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), por concepto de primas de seguro vencidas más las que se sigan venciendo, hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el Contrato de Crédito Base de la Acción.- D).- El pago de la cantidad de \$1,750.00 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción; E).- El pago de la cantidad de \$280.00 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado, vencido y que se siga venciendo, de los gastos de cobranza y en los términos pactados en el Contrato De Crédito Base de la Acción; F).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo, conforme a la Cláusula Décima Sexta, Inciso B), del Contrato Base de la Acción del crédito otorgado por SCOTIABANK, en virtud del incumplimiento en el pago del crédito y par consecuencia, la ejecución de la garantía hipotecaria; G).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del juzgado, y en la puerta del domicilio de la garantía hipotecaria, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no

comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de febrero de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3191.- Mayo 30, 31 y Junio 1.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. HÉCTOR HUGO URTAZA ÁLVAREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (24) veinticuatro de abril y cuatro de mayo de dos mil veintitrés, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00430/2022, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, representado por sus apoderados generales para pleitos y cobranzas, Lic. Lilibiana Delgado Herbert y/o Lic. Mario Alberto Vega Bolanos, en contra de C. HÉCTOR HUGO URTAZA ÁLVAREZ como "parte acreditada" y "parte garante hipotecaria", por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

1. Se Decrete Judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria celebrado entre nuestra representada (como banco) y HÉCTOR HUGO URTAZA ÁLVAREZ como "la parte acreditada" y "la parte garante hipotecaria" formalizado en Capítulo II de la Escritura Pública Número cuatro mil ciento treinta y cuatro (4134) de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veinte (2020), ante la fe de la Licenciada Lilibiana Piedad Gómez Gómez. Notario Público No. 173 con Ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, identificado internamente como Crédito Numero 20003398776.

2. Mediante el Ejercicio de la Acción Real Hipotecaria. El pago del Saldo Deudor del Crédito Número 20003398776, calculado al día primero (1) de mayo de dos mil veintidós (2022) en la cantidad de \$3,255,520.86 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 86/100 M.N.); que se encuentra garantizado con hipoteca sobre el bien inmueble propiedad del demandado HÉCTOR HUGO URTAZA ÁLVAREZ, identificado como fracción de los lotes 9 y 10, de la manzana 36, ubicado en calle México, número 402, de la colonia Guadalupe de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 240.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 metros con calle México; AL SUR en 12.00 metros con resto del mismo inmueble; AL ORIENTE en 20.00 metros con resto del mismo inmueble; AL PONIENTE: en 20.00 metros con propiedad particular inmatriculado como Finca No. 46817 de Tampico, Tamaulipas dicho gravamen se encuentra debidamente registrado en el Instituto Registral y Catastral

de esta localidad como inscripción 5º de fecha cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020) integrado por los siguientes conceptos: A) \$3'000,389.58 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), de capital insoluto; B) \$33,883.09 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.), por concepto de amortización de capital vencida desde septiembre de dos mil veintiuno (2021) y hasta el primero (1) de mayo de dos mil veintidós (2022); C) \$209,856.60 (DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos desde septiembre de dos mil veintiuno (2021) y hasta el primero (1) de mayo de dos mil veintidós (2022); D) \$2,030.00 (DOS MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisión por autorización de crédito diferida vencidas desde septiembre de dos mil veintiuno (2021) y hasta el primero (1) de mayo de dos mil veintidós (2022); E) \$7,346.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de primas de seguros vencidos desde septiembre de dos mil veintiuno (2021) y hasta el primero (1) de mayo de dos mil veintidós (2022); F) \$2,015.59 (DOS MIL QUINCE PESOS 59/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios vencidos desde el cuatro (4) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y hasta el primero (1) de mayo de dos mil veintidós (2022);

3. El pago de los intereses ordinarios, comisión por autorización diferida, primas de seguro e intereses moratorios que se sigan generando por el crédito, hasta en tanto sea liquidado en su totalidad

4. El cumplimiento de la obligación pactada en la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria Base de la Acción, consistente en pagar con toda puntualidad los impuestos y derechos que deban cubrirse por el bien inmueble dado en garantía hipotecaria: y que, en caso de que no lo realice, el banco podrá hacerlo por cuenta del demandado, debiendo éste reembolsar de inmediato el importe que corresponda y, en caso de no hacerlo, pagar además un interés moratorio durante el tiempo que tales cantidades permanezcan insolutas;

5. El pago de los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de mayo de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3192.- Mayo 30, 31 y Junio 1.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ABRAHAM REYES SHEJ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha quince de enero del dos mil veintiuno radico el Expediente Número 00021/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciados Lilitiana Delgado Herbert y Mario Alberto Vega Bolaños, apoderados generales de BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de ABRAHAM REYES SHEJ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- Se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria que celebraron por una parte como acreedor nuestra representada y por la otra parte el C. ABRAHAM REYES SHEJ como la parte acreditada y la parte garante hipotecaria formalizado en la Escritura Publica Número mil cuatrocientos setenta y cinco (1475) de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil trece (2013) ante la fe de la Licenciada Lilitiana Piedad Gómez Gómez, Notario Público Número 173 en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, identificado internamente como Crédito Número 20001871593. 2.- Mediante el ejercicio de la acción real hipotecaria el pago de \$2,159,103.50 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS 50/100 M.) correspondiente al saldo deudor del Crédito Número 20001871593 que el demandado adeuda al Banco conforme a lo pactado en el contrato de crédito base de la acción, calculado al día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), cuyo pago se encuentra garantizado con hipoteca sobre el bien inmueble propiedad del demandado ABRAHAM REYES SHEJ identificado como terreno urbano fracción 2 del lote 122 ubicado en calle Avenida México número 212 a norte manzana 11 sector 1 lote 122 sección colonia Las Américas del municipio de ciudad Madero Tamaulipas, con superficie de 387.12 M2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 39.35 metros con fracción uno de la subdivisión del mismo predio; AL SUR en 39.37 metros con lote 123; AL ESTE en 9.525 metros con los lotes 136, 137 y 120, AL OESTE en 9.51 metros con Avenida México inmatriculado como Finca No. 2077 de Madero Tamaulipas.- Dicho gravamen se encuentra debidamente registrado en el Instituto Registral y Catastral de esta localidad, como inspección 7a de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil catorce (2014). 3.- El pago de las comisiones por autorización de crédito diferida que se encuentran vencidas y las que se sigan venciendo conforme a lo pactado en el inciso B) Cedula Tercera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria Base de la Acción. 4.- El pago de los intereses ordinarios devengados y los que se sigan devengando a razón de las tasas y en los términos y condiciones pactados por las partes en la Cláusula Cuarta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria Base de la Acción. 5 El pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo

calculados desde que la parte demandada incurrió en mora y hasta la total solución del presente Juicio, a razón de las tasas y en los términos condiciones estipulados en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria Base de la Acción. 6 El pago de las primas de seguros de vida y de daños devengadas y las que se sigan devengando en los términos pactados por las partes en la Cláusula Decima Primera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria Base de la Acción. 7 El pago del impuesto al valor agregado (IVA) hasta el pago total del adeudo que se reclama respecto a las prestaciones que así lo ameriten. 8. El cumplimiento de la obligación pactada en la Cláusula Decima Octava del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria Base de la Acción, consistente en pagar con toda puntualidad los impuestos y derechos que deban cubrirse por el bien inmueble dado en garantía hipotecaria y que en caso de que no lo realice el banco podrán hacerlo por cuenta del demandado debiendo este reembolsar de inmediato el importe que corresponda y en caso de no hacerlo paga además un interés moratorio durante el tiempo que tales cantidades permanezcan insolutas.- 9 El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio y los que dé él se deriven." Y mediante auto de fecha siete de julio del año en curso, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ABRAHAM REYES SHEJ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de julio de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

3193.- Mayo 30, 31 y Junio 1.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JOSÉ GUADALUPE POLITO MARTÍNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (25) veinticinco de enero del año dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 00642/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por ELIZABETH PEREZ BARRÓN, en contra de JOSÉ GUADALUPE POLITO MARTÍNEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los

estrados del Juzgado al C. JOSÉ GUADALUPE POLITO MARTÍNEZ, haciéndole saber al demandado JOSÉ GUADALUPE POLITO MARTÍNEZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los (31) treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

3194.- Mayo 30, 31 y Junio 1.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO FLORES VÁZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 28 de agosto del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 01007/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Licenciados Liliانا Delgado Herbert y/o Mario Alberto Vega Bolaños apoderados de BANCO SANTANDER MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de FRANCISCO FLORES VÁZQUEZ, BEATRIZ NÁPOLES ELIZARRARAZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- Se decreta judicialmente el Vencimiento Anticipado del Plazo para el pago del Crédito Número 20 00162601 2, conforme a lo pactado por las partes, en la Cláusula Vigésima del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil doce (2012), en Escritura Pública Número novecientos noventa y siete (997), ante la fe de la Licenciada Liiana Piedad Gómez Gómez, Notario Público No. 173 en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, base de la acción intentada.

2. Mediante el ejercicio de la Acción Real Hipotecaria, el pago de la cantidad de \$599,755.95 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.), correspondiente al saldo deudor del Crédito Número 20 00162601 2, que los demandados adeudan al Banco conforme a lo pactado en el contrato de crédito base de la acción, calculado al día veinte (20) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Que se encuentra garantizado con hipoteca sobre el bien inmueble propiedad de los demandados FRANCISCO FLORES VÁZQUEZ Y BEATRIZ NÁPOLES ELIZARRARAZ identifico como Departamento en Condominio ubicado en calle Hacienda Nogueras número 203, manzana 1, condominio 4, vivienda 4 en el Conjunto Habitacional Residencial Real Campestre C en Altamira Tamaulipas, integrada por los siguientes espacios habitacionales en planta baja sala comedor cocina vestíbulo escalera medio baño cuarto de usos múltiples

espacio para cochera y patio de servicio en planta alta, recamara uno closet recamara uno, recamara dos closet recamara dos recamara tres, closet, recamara tres, baño recamara tres baño, escalera y vestíbulo consta de un área total construida de 100.00 m², (cien metros cuadrados) desplantada sobre un lote tipo de 94.14 m² (noventa y cuatro metros catorce decímetros cuadrados) de superficie conjunto que se considera área privativa) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en trece metros siete centímetros con vivienda número tres del mismo condominio, AL SUR en trece metros siete centímetros con vivienda número cinco del mismo condominio, AL ESTE en siete metros veinte centímetros con área común del mismo condominio, AL OESTE en siete metros veinte centímetros con área común del mismo condominio correspondiéndole un porcentaje de indiviso del 5.5998% (cinco punto cinco mil novecientos noventa y ocho) por ciento gravamen construido en el Instituto Registral y Catastral de Tampico Tamaulipas, en la inscripción 3a, de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil doce (2012) de la Finca Número 50511 municipio de Altamira, Tamaulipas.

3.- El pago de las Comisiones por Administración de Crédito mensuales que se encuentran vencidas y las que se sigan venciendo, conforme a los términos y condiciones pactados por las partes, en la Cláusula Tercera, inciso B), del Contrato de Crédito Base de la Acción.

4.- El pago de los Intereses Ordinarios devengados y los que se sigan devengando, a razón de las tasas y en los términos y condiciones pactados por las partes, en la Cláusula Cuarta del Contrato de Crédito Base de la Acción.

5.- El pago de los Intereses Moratorios vencidos y los que se sigan venciendo, calculados desde que la parte demandada incurrió en mora, y hasta la total solución del presente Juicio, a razón de las tasas y en los términos y condiciones estipulados en la Cláusula Quinta del Contrato De Crédito Base de la Acción.

6.- El pago de las Primas de Seguros contra daños y de vida e invalidez que los demandados autorizaron al Banco a contratar por su cuenta y a su costa, que han sido devengadas, más las que se sigan venciendo, conforme a lo pactado en la Cláusula Décima Primera del Contrato de Crédito Basal.

7.- El pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta el pago total del adeudo que se reclama, respecto a las prestaciones que así lo ameriten.

8.- El cumplimiento de la obligación pactada en la Cláusula Décima Novena del Contrato de Crédito Base de la Acción, consistente en pagar con toda puntualidad los impuestos y derechos que deban cubrirse por el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; y que, en caso de que no lo realicen, el Banco podrá hacerlo por cuenta de los demandados, debiendo éstos reembolsar de inmediato el importe que corresponda, y en caso de no hacerlo, pagar además un interés moratorio durante el tiempo que tales cantidades permanezcan insolutas.

9.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio y los que de él se deriven.

Y mediante auto de fecha treinta de enero del año en curso, y siete de febrero del presente año y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de

esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a FRANCISCO FLORES VÁZQUEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a siete de febrero del dos mil veintitrés 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3195.- Mayo 30, 31 y Junio 1.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ BENITES
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, las Suscritas la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de enero del 2023, se ordenó la radicación del Expediente Número 00312/2021, relativo al Juicio Sumario, promovido por JORGE ALBERTO ARREDONDO CASTRO, en contra de JORGE ENRIQUE ARREDONDO y como tercero llamado a Juicio MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ BENITES, de quien reclama las siguiente prestaciones.

AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veintiuno.- Téngase por presentado al C. JORGE ALBERTO ARREDONDO CASTRO, con el escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en: copia simple de acta de divorcio número 54, acta de inscripción número 23-1, copias certificadas del Expediente Número 00094/2010, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado y copias simples que se acompañan, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, en contra del C. JORGE ENRIQUE ARREDONDO.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el Número 00312/2021.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente requisitados por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio ubicado en calle Primero de Mayo número 1203 Pte., colonia Lázaro Cárdenas entre Sonora y Saltillo, C.P. 89430, ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89430, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a producir su contestación.- Se le previene al demandado

para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados Electrónicos.- A sí mismo y de conformidad con el Acuerdo General 15/2020, en el Punto Quinto de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, se le hace de su conocimiento a las demandadas, que el abogado que lleguen autorizar para que las represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para la tramitación del presente procedimiento, apercibido de que en caso de no hacerlo, no obstante que dicho profesionista cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio por parte de este Juzgado, a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente; Con el apercibimiento a las demandadas de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal.- Se tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Cerezo 202 Interior B, entre Naranjo y Chairel de la colonia Altavista de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89240.- Se tiene designando como su abogado patrono a la Licenciada Adriana Dalila Del Ángel Ángel, con Cédula Profesional Número 7862674, en términos del artículo 68 Bis Párrafo Primero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se le autoriza para que con correo electrónico adrianadelangel@hotmail.com consulte por medios electrónicos la información requerida, reciba notificaciones de carácter personal y presente promociones de manera electrónica y digitalizada dentro del presente expediente.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Por último y conforme a lo ordenado por Acuerdo General Número 15/2020, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se les informa lo siguiente: 13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y

de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2°, 4°, 22, 40, 45, 52, 53, 61,66, 67, 68, 68 Bis, 195, 247, 248 ,249, 252, 255, 258, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Juez.- Lic. Ayerim Guillén Hernández.- Lic. Raúl Escamilla Villegas.- Enseguida se publicó en Lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, la suscrita Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Secretaria de Acuerdos del Juzgado doy cuenta al Titular, del escrito presentado por Lic. Adriana Dalila Del Ángel Del Ángel, en su carácter de autorizado de la parte actora, en fecha (29) del presente mes y año, ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. Adriana Dalila Del Ángel Del Ángel, en su carácter de autorizado de la parte actora, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00312/2021, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, por el cual solicita se le llame a Juicio a la C. MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ BENÍTEZ, a fin de que le pare perjuicio la sentencia dictada en autos; al efecto, se le dice que previo acordar de conformidad su petición, deberá exhibir copia de su demanda inicial y anexos que acompaña, para que se le corra traslado con la misma; agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 34, 36, 40, 45, 63, 68 Bis, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Juez.- Lic. Ayerim Guillén Hernández.- Lic. Raúl Escamilla Villegas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, la

suscrita Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Secretaria de Acuerdos del Juzgado doy cuenta al Titular, del escrito presentado por Lic. Adriana Dalila Del Ángel Del Ángel, en su carácter de autorizado de la parte actora, en fecha (24) del presente mes y año, ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. Adriana Dalila Del Ángel Del Ángel, en su carácter de autorizado de la parte actora, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00312/2021, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, téngase dando cumplimiento al auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, exhibiendo para tal efecto un traslado de su demanda inicial; es por lo que, téngase señalando el domicilio de la C. MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ BENITES, ubicado en Avenida Primero de Mayo número 1203 Poniente entre Sonora y Saltillo, colonia Lázaro Cárdenas en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89430, por lo que emplácese en su carácter de tercero llamado a Juicio, y córrase traslado con la demanda y contestación de está, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 40, 45, 51, 63, 68 bis, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a C. MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ BENITES.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Juez Lic. Ayerim Guillén Hernández.- Lic. Raúl Escamilla Villegas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintitrés, la suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por Lic. Adriana Dalila Del Ángel Del Ángel, en su carácter de autorizado de la parte actora, en fecha (10) del presente mes y año, ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintitrés.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. Adriana Dalila Del Ángel Del Ángel, en su carácter de autorizado de la parte actora, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00312/2021, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y toda vez que no fue posible la localización de la C. MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ BENÍTEZ, por medio de los oficios indagatorios, tal como se advierte de la última constancia actuarial folio 81523 y a fin de hacerle saber el contenido de la demanda presentada en su contra por el C. JORGE ALBERTO ARREDONDO CASTRO, en razón de lo anterior, y al ignorarse el domicilio de la demandada, se ordena

emplazar a Juicio a la MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ BENÍTEZ, en términos del auto radicatorio de fecha 26 de marzo del 2021, cuatro de noviembre del 2021 y 30 de noviembre del 2021, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia que de localizarse el domicilio actual del demandado antes de ser emplazado a Juicio por edictos, se dejará sin efecto el presente proveído Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 40, 45, 63, 67 fracción VI, 68 bis, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; 1, 2, 3, 4, 7, 12, de la Ley de los Derechos de niñas, niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose a emplazar a la C. MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ BENITES por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 13 de enero de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Rúbrica.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA
ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

3196.- Mayo 30, 31 y Junio 1.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. JESÚS RAÚL FLORES MEDINA.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha trece de enero de dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 0076/2020 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JESÚS RAÚL FLORES MEDINA, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio, y de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- Del (la) C. JESÚS RAÚL FLORES MEDINA, a quien en lo sucesivo se le denominará como "La Parte Demandada" o "El Trabajador" o "La Parte Acreditada, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se ejecute la garantía hipotecaria otorgada en el contrato base de la acción legal, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección Segunda Numero 10, correspondiente al Legajo 1009 de fecha 26 de enero de 2007, sobre el inmueble ubicado en la calle Olmo de la Villa Olmo número 7933, entre la calles Jesús Guajardo y Habana, Código Postal 88179, del Fraccionamiento Lomas del Rio, de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde al lote 17, manzana 45, con una superficie de terreno de 84 metros cuadrados y de construcción 36.30 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.00 (seis metros) con calle Olmo, AL SUR en 6.00 (seis metros) con lote 18 (dieciocho), AL ESTE en 14.00 (catorce metros) con lote 16 (dieciséis), AL OESTE en 14.00 (catorce metros) con calle Jesús Guajardo,

B).- Se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada;

C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 04 de febrero de 2020, el pago equivalente a 145.1060 Veces Salario Mínimo Mensual, misma que es equivalente en pesos a la fecha de la certificación de adeudos que se acompaña a \$372,968.85 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.).

D).- El pago de los intereses ordinarios devengados al día 04 de febrero del 2020, por la cantidad de 4.0360 Veces Salario Mínimo Mensual, equivalentes a la fecha de la certificación de adeudos que se anexa a la cantidad de \$10,373.81 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.).

E).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada. F).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada

conforme a lo pactado en la Cláusula Decima a razón de la tasa del 9 % porciento pactada.

G).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada; H).- Así también se reclama de (la) C. JESÚS RAÚL FLORES MEDINA, por concepto de seguros vencidos generados al día 04 de febrero del 2020, y que se encuentran identificados en el certificado de adeudos como accesorios la cantidad de 0.0240 Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal y/o Ciudad de México, cuyo equivalente en moneda nacional a la fecha de emisión de la Certificación de Adeudos que se acompaña a la presente demanda, es la cantidad de \$61.68 (SESENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente Juicio, situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito así como con el contrato base de la acción.

I).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el contrato base de la acción; J).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará de igual forma en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 27 de febrero de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3197.- Mayo 30, 31 y Junio 1.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. AIRA JAÉN CABALLERO AMADOR.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01520/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por JAIME CABALLERO HERNÁNDEZ en contra de MARTHA PATRICIA AMADOR DON Y AIRA JAÉN CABALLERO AMADOR, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintisiete de abril de dos mil veintitrés, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de

sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 28 de Abril de 2023.- Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3198.- Mayo 30, 31 y Junio 1.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

C. SONIA HERNANDEZ GARCIA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares; Secretaria de Acuerdos, encargada de despacho por ministerio de Ley, del Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00634/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por VÍCTOR GRIMALDO RAMOS, en contra de SONIA HERNANDEZ GARCIA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se declare procedente el presente Juicio de Divorcio Incausado mediante Sentencia Definitiva.

B).- Se declare la disolución del vínculo matrimonial existente entre el suscrito y la C. SONIA HERNANDEZ GARCIA.

Por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada C. SONIA HERNÁNDEZ GARCÍA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3199.- Mayo 30, 31 y Junio 1.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

C.C. ASGROW MEXICANA S.A. DE C.V.,
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, ordenó el acuerdo del Expediente 00256/2019, relativo al Juicio Sumario promovido por GRISELDA FABELA VARELA, en contra de ASGROW MEXICANA S.A. DE C.V., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 04 de marzo del 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.

3200.- Mayo 30, 31 y Junio 1.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00274/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, y por auto de fecha veinte de abril del presente año, ordenó la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. DOMINGO ZORRILLA SALDAÑA, promueve Información Ad-Perpetuum respecto del bien inmueble identificado lotes 02 y 03, de la manzana 12, número oficial 314, por las calles Manuel Castellanos Lara

(fundo legal) entre las calles Capitán Pérez y Agustín De Iturbide, en el Mercado La Libertad, Zona Centro de Altamira Tamaulipas, que contiene Clave Catastral 04-30-47-01-20-04, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 10 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U., de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 09 de mayo de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3201.- Mayo 30, Junio 13 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 288/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por Julio Cesar Flores Silva en su carácter de apoderado general de la Ciudadana VELINDA ALCOCER PULIDO, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: calle José López Cura entre Ramón Chávela y Gloria Jesús Lara de la colonia Bertha del Avellano de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 205.00 m2 (doscientos cinco metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 10.00 (diez metros) con calle José López Cura; AL SURESTE, en 20.50 (veinte metros con cincuenta centímetros) con propiedad que es o fue del señor Juan Pulido Nava; AL SUROESTE, en 10.00 (diez metros) con propiedad que es o fue del señor José Alcocer Pulido; y AL NOROESTE: en 20.50 (veinte metros con cincuenta centímetros) con propiedad que es o fue de la Señora Soledad Arciniega.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado ante la Dirección de Catastro con la Clave 22-01-14-157-013.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a nueve de mayo de dos mil veintitrés.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

3202.- Mayo 30, Junio 13 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de abril del dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00355/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO ENCINAS MORALES, promovido por ALFONSO EDUARDO ENCINAS HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de abril de 2023.- Secretaria Proyectista en Función de Testigo de Asistencia, LIC. MARÍA FRANCISCA ORTEGA RAMÍREZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, C. PATRICIA MENDOZA RIVERA.- Rúbrica.

3203.- Mayo 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01271/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO LIZAMA GARCIA Y SALVADOR FERNANDO LIZAMA GONZÁLEZ, denunciado por IRENE ESMERALDA LIZAMA MÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 24 de noviembre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

3204.- Mayo 30.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (22) de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00660/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL MARTÍNEZ ASSAD, denunciado por las C.C. LUDIVINA ALDAPE GARFIAS, ANA LUCIA MARTÍNEZ ALDAPE Y LUDIVINA MARTÍNEZ ALDAPE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 22 de mayo de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”

3326.- Mayo 30.- 1v.